"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL 374 -2023-GM/MDC.

03 AGO. 2023

VISTO:

Expediente Administrativo N°E2339364-2023, referente a la solicitud de separación convencional y divorcio ulterior presentado por el Sr. **ROWLIER NICOLS CASTRO RUBIN** y la Sra. **DIANA LOURDES LARDIZABAL CHUIMA**, a efectos de llevarse a cabo de Audiencia Única de separación convencional y divorcio ulterior el día martes veinticinco de julio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, los cónyuges el Sr. **ROWLIER NICOLS CASTRO RUBIN** y la Sra. **DIANA LOURDES LARDIZABAL CHUIMA**, han solicitado la separación convencional y divorcio ulterior, manifestaron expresamente su decisión indubitable de separarse poniendo fin a su matrimonio celebrado el 23 de enero de 2011, ante la Municipalidad Distrital de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima conforme se advierte del contenido del expediente de visto, habiendo cumplido con todos los requisitos;

SECRETARÍA GENERAL V°B° ABOG. VICTOR W. SERNAQUE VARGAS MDC

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarias, Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las Municipalidades están facultadas a tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio ulterior, previa acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia;

Que, la Municipalidad Distrital de Carabayllo, ha sido acreditada mediante Resolución Directoral N° 255-2011-JUS/DNJ de fecha 25 de Agosto de 2011, por la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia en el Registro de Municipalidades acreditadas para llevar a cabo el con el N°133, asimismo acreditando su renovación con la Resolución Directoral N° 128-2016-DGIC de fecha 25 de agosto de 2016, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto supremo N° 009-2008-JUS;

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOG. GUSTAVO A. MONTECINOS ATAO MDC

Que, los cónyuges el Sr. **ROWLIER NICOLS CASTRO RUBIN**, y la Sra. **DIANA LOURDES LARDIZABAL CHUIMA**, en la Audiencia Única del día martes veinticinco de julio de 2023, ratifica en la solicitud de Separación Convencional para lo cual, el abogado encargado del procedimiento, previamente ha verificado que la solicitud presentada cumple con todo los requisitos establecidos en la Ley N° 29227, y su Reglamento, conforme a la documentación que se adjunta, habiendo procedido a consignar su visto bueno en señal de conformidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°051-2023-A/MDC, se delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, las atribuciones y facultades para que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de acuerdo a la normatividad vigente;

Estando a lo dispuesto en la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL** del Sr. **ROWLIER NICOLS CASTRO RUBIN**, y la Sra. **DIANA LOURDES LARDIZABAL CHUIMA**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que a los dos meses DOS (2) de emitida la presente Resolución cualquiera de cónyuges podrá solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Ing. JEAN LUCIEN AMOUR HERNÁNDEZ
GERENTE MUNICIPAL